



## Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 7036 de fecha 20 de Enero del 2017, presentado por Salomon Joban Caceres Ramos, quien solicita la devolución de dinero por pago efectuado en caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del informe Nº 024-2017-GRA/GRTC-SGTT-lic, de la Subgerencia de Transporte Terrestre, solicita la devolución del pago efectuado por Salomon Joban Caceres Ramos, conforme obra documentalmente en el expediente, acreditado con recibo de pago Nº 100-00198932 y el recibo de pago Nº 100-00198933 por el importe de S/.19.75 cada uno;

Que, mediante Escrito con Registro Nº 7036 del 20 de Enero del 2017, el administrado ha proporcionado su código de Cuenta y Cuenta Interbancaria (CCI), con la finalidad que sea excepcionalmente a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la canalización para la devolución de dicho importe, el cual deberá ser abonado directamente en la cuenta correspondiente;

Que, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 Nº 16000787 8 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por el usuario en fecha 29 de Diciembre del 2016;

Que, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, según Oficio de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, antes mencionado, se desprende que el pago realizado conforme al recibo original ha sido verificado en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en el voucher;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2017-GRA/GRTC

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Informe Legal Nº 080-2017-GRA-GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER el derecho de devolución y AUTORIZAR la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Publico, al usuario Salomon Joban Caceres Ramos, como consecuencia del pago realizado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CÓDIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Salomon Joban Caceres Ramos	45409724	100- 00198932, 100- 00198933	16000787 8	19.75 19.75	000404928021000 01001 (Caja Arequipa)	803-001-110513065495-73

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Publico las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los 03 MAR 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Camacho Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES